

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, comunicando que la Secretaría notificó al integrado Kevin Fernando Flórez Bonilla mediante mensaje de datos del auto interlocutorio núm. 0764 el día 28 de junio de 2023 (folio 193 a 195), notificación que se entendió practicada durante los días 29 y 30 de junio de 2023.

Informo que el término legal de traslado de corrió durante los días 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 de julio de 2023.

Anuncio que el integrado Kevin Fernando Flórez Bonilla no contestó la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 26 de julio de 2023.



ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
La secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 0930

PROCESO: ORDINARIO PRIMERA (Contrato de Trabajo)
DEMANDANTE: BRYAM CABAL IZQUIERDO
DEMANDADO: JUAN DAVID ORJUELA BONILLA
INTEGRADO: KEVIN FERNANDO FLÓREZ BONILLA
RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-2021-00132-00

Palmira —Valle, veintiséis (26) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho tendrá por no contestada la demanda al integrado Kevin Fernando Flórez Bonilla, en consecuencia, la falta de no contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como un indicio grave en su contra tal como lo estipula el artículo 31.º del CPT y de la SS.

Así las cosas, se señalará fecha y hora para realizar la audiencia pública del artículo 77.º y 80.º del CPT y de la SS, la que se realizará privilegiando la virtualidad y pondrá a disposición de las partes un enlace para que puedan acceder efectivamente al expediente digital el cual se encuentra debidamente organizado y estandarizado.

Finalmente, se advierte a los apoderados judiciales, abstenerse de solicitar aplazamientos argumentando la coincidencia de otra diligencia personal, judicial o administrativa, pues no existe norma procesal laboral que los faculte; además que, de acuerdo con la Sentencia STC-104902019 del 6 de

agosto de 2019 emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, ello no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

En virtud de lo esgrimido, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. **Tener** por notificado personalmente al integrado Kevin Fernando Flórez Bonilla.

Segundo. **Tener** por no contestada la demanda al integrado Kevin Fernando Flórez Bonilla y tener como indicio grave en su contra.

Tercero. **Señalar** la hora de las **09:00 a. m. del día 30 de mayo de 2024**, para realizar la audiencia pública del **artículo 77.^º y 80.^º del CPT y la SS**, y agotar las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento.

Cuarto. **Advertir** a la parte demandante y demandada y demás intervenientes que deben comparecer personalmente a la audiencia pública, con o sin apoderado judicial, en la que se privilegiará la **virtualidad**, so pena de las consecuencias procesales establecidas en el artículo 77.^º CPT y de la SS.

Quinto. **Advertir** a la parte demandante, demandada, y sus apoderados y demás intervenientes que deberán comparecer, de haberlo solicitado, preparados para absolver y formular interrogatorios, y procurar la comparecencia de los testigos relacionados en la demanda y su contestación.

Sexto. **Informar** a la parte demandante, demandada, sus apoderados y demás intervenientes que sí consideran tener *árbito real* para *conciliar*, con una propuesta de conciliación *clara y concreta*, solo en ese caso, pueden solicitar con suficiente antelación al Juzgado la celebración de una audiencia pública especial, previa a la fecha programada.

Séptimo. **Advertir** a la parte demandante, demandada, y sus apoderados y demás intervenientes que pueden consultar el expediente digital con el siguiente enlace [765203105002-2021-00132-00](https://www.judicial.gov.co/765203105002-2021-00132-00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EINER NINO SANABRIA

DABS

JUZGADO SEGUNDO (2^º)
LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado No. 115 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha:

27/Julio/2023
La Secretaría.